



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/188/2018

Por el que se aprueba la designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda a los Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "*Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018*", y Criterios aplicados con posterioridad, así como debido al alto número de renunciaciones de Consejeros Designados a la fecha, derivada de la insuficiencia de aspirantes en las sedes instaladas del 4 al 9 de mayo de 2018 en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de los Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

Este Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron, asumieron el cargo como propietarios, fallecieron o declinaron a ocupar el cargo, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018, de fechas catorce de noviembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero, veintiocho de marzo, trece y treinta de abril, diecisiete de mayo, así como catorce y dieciocho de junio del presente año, respectivamente.

4. Aprobación de la Adenda

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/188/2018

Por el que se aprueba la designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El quince de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/44/2018, la Adenda.

5. Sesión de la CO del siete de junio de dos mil dieciocho

El siete de junio de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes que una Consejera Electoral Distrital suplente del distrito 07 con cabecera en Tenancingo de Degollado, así como un Consejero Electoral Distrital suplente del distrito 09 con cabecera en Tejupilco de Hidalgo, renunciaron al cargo, y que dichas sustituciones no se llevarían a cabo, ya que no existía lista de reserva en esos distritos, hasta en tanto se integraran las listas conforme a la Adenda.

6. Oficio IEEM/DO/3197/2018 de la DO

El ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/3197/2018, la DO hizo del conocimiento a la SE lo referido en el Antecedente previo, informe con corte a las 17:30 horas del seis de junio del año en curso.

7. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El catorce de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/52/2018, proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados, así como de las renunciaciones, asunciones y declinación a ocupar el cargo.

En su apartado “*III. MOTIVACIÓN*”, aprobó la “*Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales*”, la cual complementa la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, para conformar una lista única.

8. Sesión de la CO del veintiuno de junio de dos mil dieciocho

El veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

9. Oficio IEEM/DO/4254/2018 de la DO

El veintidós de junio de dos mil dieciocho, a través del oficio IEEM/DO/4254/2018, la DO informó a la SE respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, informe con corte a las 17:30 horas del veinte de junio del año que transcurre.

10. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/58/2018, proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos para sustituir a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para designar a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIPE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los OPL, entre otras funciones, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, fracción II, determina que los Consejos Distritales Electorales se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento

se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, se precisan los distritos, fechas, nombres y fórmulas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo
04	Lerma de Villada	15 de junio de 2018	Castellón Pineda Alejandra Guadalupe	Suplente 2
07	Tenancingo de Degollado	31 de mayo de 2018	Estrada Nava Geraldina Azucena	Suplente 3
09	Tejupilco de Hidalgo	17 de mayo de 2018	Hernández Tlapale Carmelo Miguel	Suplente 4
12	Teoloyucan	07 de junio de 2018	Reyes Ramírez María Isabel	Suplente 1
		08 de junio de 2018	Cruz Rivera Ana Judith	Suplente 2
20	Zumpango de Ocampo	13 de junio de 2018	García López Mayely	Suplente 1
21	Ecatepec de Morelos	11 de junio de 2018	Navarro Salinas Ma. del Rosario Bernardina	Suplente 3
23	Texcoco de Mora	14 de junio de 2018	Pérez Zavala Miriam	Suplente 1
39	Acolman de Nezahualcóyotl	11 de junio de 2018	Cruz Bautista Domingo	Suplente 4

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS							
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero que renunció	Cargo	Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario
07	Tenancingo de Degollado	25 de mayo de 2018	Terrazas Arzate Emmanuel	Propietario 6	Ávila Ramírez Alejo	Propietario 6/ Suplente 6	04 de junio de 2018
08	Ecatepec de Morelos	08 de mayo de 2018	Pineda Jurado Christian Iván	Propietario 4	Pérez Patiño Jesús	Propietario 4/ Suplente 4	05 de junio de 2018

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del

CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General estimó procedente proponer a este Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la lista única compuesta por la *“Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales”* y la *“Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales”*, depurada –después de las designaciones realizadas mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018–, la cual se acompaña con los archivos *PDF* de la documentación soporte de cada una de las renunciaciones, así como de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo de propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, a efecto de que este Consejo General realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que utilizó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Aplicando dicho mecanismo, se procede a designar a las ciudadanas y a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza, para cada cargo vacante.

Es importante mencionar que en el distrito 07 con cabecera en Tenancingo de Degollado, existe un cargo vacante que pertenece al género femenino; sin embargo, la lista del distrito aludido sólo contiene aspirantes del género masculino, por lo que también se tomarán de dicha lista para cubrirlo.

En este sentido, en el distrito 39 con cabecera en Acolman de Nezahualcóyotl, se debe cubrir un cargo vacante que corresponde al género masculino; no obstante, no existe lista de reserva de tal género,

por lo que, se propone considerar la lista que contiene aspirantes del género femenino para cubrirlo.

El procedimiento inicia con las sustituciones, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas, que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y los ciudadanos no insaculados en la lista de los distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados, comenzando por el que tiene menor número, a saber:

Dtto.	Cabecera	Número de aspirantes aún no insaculados
09	Tejupilco de Degollado	3
12	Teoloyucan	3
39	Acolman de Nezahualcóyotl	3
20	Zumpango de Ocampo	4
04	Lerma de Villada	6
07	Tenancingo de Degollado	6
23	Texcoco de Mora	6
08	Ecatepec de Morelos	7
21	Ecatepec de Morelos	8

De lo anterior se da fe en términos de lo previsto por la fracción IV, del artículo 196, del CEEM.

El nombre de las ciudadanas y de los ciudadanos que resultaron insaculados, integran el anexo del presente Acuerdo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se designan como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, de las fórmulas, cargos y distritos que se precisan en la Consideración III, a las ciudadanas y a los ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IEEM, expedirán los nombramientos a las Consejeras y a los

Consejeros Electorales Distritales suplentes que se designan en este instrumento.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la DO, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que informe a las y los Presidentes de los Consejos Distritales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del IEEM.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7º, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES,
PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 29/06/2018 06:32:22 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

NÚMERO INSACULADO	DISTRITO	NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE	CARGO
4	04 LERMA DE VILLADA	04052076	PRADO CRUZ IDALIA	SUPLENTE 2
5	07 TENANCINGO DE DEGOLLADO	07089152	HERNÁNDEZ QUIROZ FERNANDO	SUPLENTE 3
2	07 TENANCINGO DE DEGOLLADO	07089155	ELIZALDE GUTIÉRREZ JAIME	SUPLENTE 6
3	08 ECATEPEC DE MORELOS	22034102	NEPAMUCENO MARTÍNEZ FELIPE	SUPLENTE 4
2	09 TEJUPILCO DE HIDALGO	09083027	OLIVARES BENÍTEZ ELID JAVET	SUPLENTE 4
2	12 TELOYUCAN	12092056	HUERTA BATA DORA	SUPLENTE 1
1	12 TELOYUCAN	12059141	ARENAS ZARATE ISABELA MARIANA	SUPLENTE 2
2	20 ZUMPANGO DE OCAMPO	49036003B	ISLAS DÍAZ MARÍA GUADALUPE	SUPLENTE 1
2	21 ECATEPEC DE MORELOS	21034040	COSMES RESILLAS MARÍA ELENA	SUPLENTE 3
4	23 TEXCOCO DE MORA	23031107	PALACIOS LÓPEZ MARÍA BERTHA	SUPLENTE 1
1	39 ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL	39002103	CAMACHO VELÁZQUEZ CARINA	SUPLENTE 4